



Yo Juan Navarro de la Cueva Notario publico del juzgado Eclesiastico deste Obispado de Buenosayres, y Secretario del Illustrissimo y Reverendissimo Señor Maestro Don Fray Christoval de Mancha y Velasco mi Señor, Obispo desta ciudad, del Consejo de su Magestad doo fe, y verdadero testimonio a los que la presente vieren, como en la visita general que dicho Señor Obispo mi Señor ha hecho en este su Obispado, viendo visitado todas las reducciones y pueblos de los Indios Guaranies, nuevamente convertidos, y hecho Christianos por los Religiosos de la Compañia de Jesus, a cuyo cargo está la doctrina y enseñanza de dichos Indios, que están situados y poblados sobre el rio Parana de la vanda del Sur del dicho rio, y sobre el rio Uruguay. Su Señoria Illustrissima erigió en Parroquias diez y siete Iglesias, todas situadas dentro de los terminos y linderos deste Obispado de Buenosayres. Y el dicho rio grande llamado comunmente de los Naturales rio Parana, y de los Españoles rio de la Plata, es lindero que divide este Obispado del del Paraguai, como de los autos juridicos parece. Las quales Iglesias erigidas en Parroquias de la vanda del Sur del Parana, son las siguientes: Santa Ana, La Candelaria, que aun no está acabada de edificar. Nuestra Señora de Loreto. San Ignacio Confessor. San Carlos. San Ioseph. El Corpus. Y las que están erigidas sobre el rio Uruguay, son las siguientes, La Concepcion, San Miguel. Los Martyres. Los Apostoles. San Nicolas. San Francisco Xabier. La Assuncion del Borore, Santa Maria, San Thome. Los Reyes. En las quales diez y siete reducciones visitó su Señoria Illustrissima por su persona, pilas, sagrarios, sacristias, y hizo imventario de sus bienes, sin llevar derecho ninguno, ni el Notario, ni ministros, ni llevar procuracion, antes haziendo su Señoria Illustrissima la costa a todos los ministros de visita. Y en dichas diez y siete reducciones, y Parroquias confirmó su Señoria Ill.^{ma} treinta mil quatrociētas y siete personas, sin que de ninguna recibiesse ni vela, ni venda, ni ofrenda, ni su valor: ni por lo dicho, ni en comun, ni en particular, ni el valor de vn grano de trigo. Como parece de la matricula, y autos ante mi fechos. Y assi mesmo aver confirmado en las ciudades de Buenosayres, de Santafée de las Corrientes; y en las reducciones de Santa Lucia, Santiago Sanchez, nuestra Señora de la Concepcion Delitati; las quales tres reducciones estan a cargo de Religiosos del Serafico Padre

bre San Francisco. Y en la reducion del Ahoma, que está a cargo de Clerigos, nueve mil ochocientas y veinte personas, assi mesmo sin llevar velas, vendas, ni ofrendas, excepto de los Españoles, que voluntariamente las an querido dar en las ciudades sobredichas. Y assi mesmo en ellas su Señoria Illustrissima, ni ministro ninguno de visita ha lleuado derechos de visita de pilas, sagrarios, imbentarios, visitas de Curas, visitas de Vicarios, ni de lo escrito, y assi mesmo ni procuracion en toda la visita general. Y para que dello conste, y parece por los autos originales de visita, matricula de confirmados, que todo queda en el archivo de la santa Iglesia Cathedral desta ciudad, por duplicado original: y assi mesmo parece por los libros de Iglesias, y Parroquias, a que me refiero. Y de mandamiento del señor Licenciado Don Pedro Montero de Espinosa Dean desta Santa Iglesia Cathedral, Prouisor, y Vicario general deste Obispado, que interpuso su autoridad, y decreto judicial: di las presentes, en esta ciudad de Buenosayres, en veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y quarenta y nueve años. Testigos Luis Rodríguez de Lujan, y Diego Rolendo de Trigueros presbyteros.

*D. Pedro Montero
de Espinosa.*

En testimonio de verdad.

*Juan Navarro de la Cueva
Notario public. y Secretario.*